



**Acuerdo del Consejo Universitario**

7 de junio de 2019

Comunicado R-99-2019

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su información, les comunicamos los puntos N.º 1 y N.º 2 del acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6284, celebrada el 04 de junio de 2019.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 5, inciso d), establece como uno de los propósitos de esta Institución:

*d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*

2. Es una tradición en la Universidad de Costa Rica convocar cada año, con motivo del aniversario de esta casa de estudios superiores, un certamen estudiantil de artes, el cual tiene sus orígenes en 1984, cuando el Consejo Universitario decidió convocarlo, por primera vez, con el nombre de *Paisaje Universitario*.
3. El objetivo de este certamen es estimular la creatividad artística de toda la población estudiantil de esta Universidad, sin detrimento de la carrera que curse o de la sede a la que pertenezca cada estudiante (sesión N.º 3061, artículo 18, del 17 de febrero de 1984).
4. El certamen de artes es una actividad permanente en la Institución, cuya convocatoria regirá, a partir del 2019 y para los años subsiguientes, de conformidad con lo que establecen las bases.



Comunicado R-99-2019  
Página 2 de 5

## ACUERDA

1. **Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario*.**
2. **Establecer las siguientes bases para el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario*.**

### **BASES CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES PAISAJE Y ENTORNO UNIVERSITARIO**

#### **I- REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Ser estudiante de la Universidad de Costa Rica de pregrado, grado o posgrado y estar activo durante el ciclo lectivo correspondiente al certamen.

#### **II- REQUISITOS DE LAS OBRAS**

a) **Tema: Paisaje y entorno universitario**

Como paisaje universitario, se contemplan aquellas obras que retratan el contexto ambiental de la integración de la arquitectura dentro del campus universitario, así como de sus áreas verdes, la red de áreas protegidas, jardines y zonas de naturaleza afines, además puede incluir las escenas del entorno, donde la población estudiantil desarrolla sus actividades universitarias, aulas, laboratorios, bibliotecas, centros de investigación y, en sí, todo el conjunto de circunstancias y condiciones de las experiencias educativas que les rodea.

b) **Técnicas aceptadas:**

Todas las manifestaciones de las artes visuales solamente en dos dimensiones (formato bidimensional), tales como impresión, estampado, grabado, fotografía, dibujo, pintura en todas sus técnicas, obra en textiles, papel hecho a mano, obras en bajo relieve y *collage* artístico, ensambles de diversos materiales no perecederos, no tóxicos, y técnicas mixtas, entre otros (que no superen 10 cm de profundidad, cuando son incluidos el soporte y el marco).

c) **Dimensiones:**

Las obras no deben superar los 75 centímetros por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera). Se recomienda utilizar formato de medio pliego cuando la obra es en papel, 65 x 45 cm. Tamaño mínimo aceptado "A 4", de 21 x 29,7 cm.

d) **Número de obras:** Cada participante podrá enviar solo una obra inédita.



Comunicado R-99-2019  
Página 3 de 5

e) Las obras deben ser elaboradas exclusivamente para concursar en este certamen y no deben venir firmadas. Las que resulten ganadoras serán firmadas posteriormente por sus autores.

f) Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. Deberán venir enmarcadas si la técnica así lo amerita. No se aceptan obras sin el soporte necesario para su posterior exhibición.

g) Cada trabajo debe acompañarse de un sobre (colocado en el reverso de la obra), en el cual se indiquen los siguientes datos, escritos o impresos, de manera clara y legible:

- Nombre completo del autor o la autora.
- Número de carné UCR.
- Número de teléfono celular.
- Correo electrónico.
- Título de la obra.
- Técnica utilizada y soporte.
- Dimensiones de la obra con marco y sin este (en centímetros).
- Fecha de creación que deberá ser igual al año del concurso. No se aceptarán obras de años anteriores.

### III- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Todas las obras participantes se recibirán en las oficinas del Consejo Universitario, así como en la dirección de las sedes o recintos de la Universidad de Costa Rica, la primera semana del segundo ciclo lectivo de cada año, en horario de atención al público de 8 a. m. a 12 m. d. y de 1 p. m. a 5 p. m.

No se aceptarán obras después del periodo establecido.

### IV - DE LOS PREMIOS

a) Se entregarán tres premios: primer, segundo y tercer lugar, así como dos menciones de honor a criterio del jurado calificador.

b) El monto de los premios será definido anualmente por una comisión integrada por la persona que tenga a cargo la dirección del Consejo Universitario, quien representa al Área de Artes y Letras ante este Órgano Colegiado y la jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

c) Los premios serán en efectivo y se entregarán en dos pagos de 50% cada uno. Para hacer válido el premio, las personas ganadoras deberán presentar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, después de que se les haya comunicado la decisión del jurado, los siguientes documentos:

- Copia por ambos lados de la cédula de identidad.



Comunicado R-99-2019  
Página 4 de 5

- Certificación de cuenta bancaria a su nombre, donde se le depositará el dinero del premio.
- d) Con el fin de impulsar y estimular la creación artística, los ganadores del primer, segundo y tercer lugar se comprometen, de inmediato, a utilizar el primer pago del premio (50%) para la compra de materiales y suministros para la producción de obras de arte. No incluye la adquisición de telefonía celular o sus accesorios, alimentos, bebidas, gastos de transporte u otros que no sean necesarios para la creación artística.
- e) Para que el depósito del segundo pago del premio (50%) se haga efectivo, los ganadores deberán entregar, en el Consejo Universitario, las facturas de ley a su nombre (original y copia) que prueben la compra de los materiales estipulados en el punto anterior. Para ello, tendrán 10 días hábiles posteriores al depósito de la primera parte del premio.
- f) En el caso de las menciones de honor, la dotación económica se girará en un solo pago, previa presentación de los documentos establecidos en el punto c) de este apartado.
- g) La persona ganadora del primer lugar se compromete a realizar una exhibición personal e individual en la *Galería del Consejo Universitario*, a principio del año siguiente al Certamen, en la fecha que el Comité de Curaduría y Selección de la Galería le asigne.
- h) Para efectos de reproducción de todas las obras ganadoras y de la mención de honor, la Universidad de Costa Rica podrá hacer uso de ellas con fines de divulgación y promoción, y el o la artista cederá los derechos de autor correspondientes.

#### V- JURADO

El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

- La persona representante del Área de Artes y Letras en el Consejo Universitario, quien coordinará el jurado.
- Uno de los miembros del Consejo Universitario que represente al sector estudiantil.
- Una persona docente de la Escuela de Artes Plásticas, nombrada por la Dirección de dicha unidad académica.
- Un investigador o una investigadora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), nombrada por la Dirección del Instituto.
- Una persona docente de alguna de las sedes o recintos de la Universidad que sea afín al área de Artes, quien será nombrada por el coordinador o la coordinadora de este jurado.

El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.



Comunicado R-99-2019  
Página 5 de 5

El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la segunda semana del mes de agosto, para llevar a cabo la selección de las obras ganadoras y las menciones de honor.

#### VI- CONVOCATORIA AL CERTAMEN

La convocatoria al certamen se llevará a cabo en el mes de mayo de cada año y deberá contar con una estrategia de difusión y comunicación que promueva una amplia participación estudiantil.

#### VII- EXHIBICIÓN

El jurado seleccionará, adicional a los trabajos ganadores, un máximo de 7 obras para que sean exhibidas en la *Galería del Consejo Universitario*, en la fecha que el Comité de Curaduría y Selección asigne para dicho fin.

#### VII- ACTO DE PREMIACIÓN

La premiación se llevará a cabo todos los años en la sesión solemne del Consejo Universitario con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

#### ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington  
Rector



KCM

- C. Dra. Teresita Cordero Cordero, Directora, Consejo Universitario  
Archivo